



PAVIMENTOS TÉCNICOS S.A.S

NIT. 800.185.572-7

CO EXT 434-26-KN

Bogotá D.C., 14 de abril de 2026

Señores

CB INGENIEROS S.A.S

Atentamente, Carolina Jackeline Barbanti Mansilla

Representante Legal

gerencia.general@cbingenieros.com

Calle 98 No. 22 – 64

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA COP-815-2022 cuyo objeto es "INV-078 EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL DIAGNOSTICO Y LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY"

ASUNTO: Solicitud de prórroga No. 4

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del contrato, nos permitimos presentar solicitud de prórroga del plazo contractual, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Inicialmente, se contempló la intervención de los puentes No. 1 y No. 3. En el caso del puente No. 1, las actividades iniciaron el día 2 de marzo de 2026, comenzando con la socialización correspondiente y dando posterior inicio a las actividades de obra.

Sin embargo, para el puente No. 3, la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad se obtuvo únicamente hasta el día 19 de marzo de 2026, lo cual impidió el inicio oportuno de las actividades programadas en dicho frente de trabajo.

Adicionalmente, durante visita técnica realizada al puente No. 3, se evidenció que las actividades inicialmente contempladas dentro del alcance contractual, correspondientes a limpieza, remoción de pintura, aplicación de anticorrosivo y pintura sobre la estructura



PAVIMENTOS TÉCNICOS S.A.S

NIT. 800.185.572-7

metálica y barandas, ya habían sido ejecutadas previamente por terceros, razón por la cual dichas intervenciones dejaron de ser requeridas dentro del contrato.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto contractual, se realizó una inspección técnica detallada del área de acceso al puente, identificando un deterioro significativo del adoquín de arcilla existente, caracterizado por pérdida de nivelación, desgaste superficial y afectación funcional, debido al alto flujo de usuarios.

Se evidenció, además, tránsito constante no solo peatonal, sino también de bicicletas y motocicletas, lo cual ha acelerado el deterioro del material existente y compromete las condiciones de seguridad y transitabilidad del espacio público.

Por lo anterior, se planteó la necesidad de incorporar un ítem no previsto, consistente en el reemplazo del adoquín existente por un sistema de mayor capacidad estructural, proponiendo la construcción de un piso en concreto estampado de 12 cm de espesor, el cual ofrece mejores condiciones de durabilidad, resistencia al desgaste, menor mantenimiento y mayor accesibilidad.

Dicha propuesta fue presentada a la interventoría, con la cual se adelantaron mesas de trabajo, ajustes técnicos y revisión del balance contractual. Posteriormente, se atendieron las observaciones realizadas, se efectuaron los ajustes correspondientes y se radicó la documentación, la cual actualmente se encuentra en trámite ante la entidad para la aprobación del acta de fijación de precios no previstos.

Es importante señalar que, si bien se cuenta con actividades que podrían ejecutarse de manera independiente, como la intervención de la lámina de alfajor, resulta técnica y operativamente más eficiente realizar la ejecución de las actividades del puente No. 3 de manera simultánea, optimizando así los tiempos, costos asociados a traslados, disposición de personal y logística de obra.

En ese sentido, y con el fin de evitar la ejecución de actividades sin el debido respaldo contractual (hechos cumplidos), así como garantizar una adecuada planeación y ejecución integral de las intervenciones, se hace necesario contar con la aprobación previa del acta de fijación de precios no previstos.

Teniendo en cuenta que el contrato actualmente tiene fecha de terminación el día 29 de abril de 2026, y considerando las situaciones anteriormente expuestas, respetuosamente solicitamos la prórroga del plazo contractual hasta el día 30 de mayo de 2026, con el fin de



PAVIMENTOS TÉCNICOS S.A.S

NIT. 800.185.572-7

garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes en el puente No. 3 y el cumplimiento del objeto contractual.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

JULIÁN ANDRÉS SANTANA LEÓN

Representante Legal

CONTRATO FDLK-COP-815-2022

Anexos: 1. FDLK-COP-815-2022 Programación V13 14_abr_26